



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 23 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N°097-2020-GPyP-MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 710-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 1). Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según artículo 50° Incorporaciones de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos que se genere como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante **RESOLUCIÓN POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD** cuando provienen de: numeral 1. **Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.**

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba, el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, conforme a lo que establece la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, que aprueba la Directiva N°001-2019-Ef/52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" 5. Determinación de Saldos de Balance.

Que, la Modificación Presupuestal incorporando Saldos de Balance del año 2019 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se sustenta la siguiente meta presupuestal:

0006: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

0043: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestal a nivel Institucional en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2020, Saldos de Balance, por el monto de S/. 13,020.00 (Trece mil veinte con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DEL INGRESO

1.9 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

S/.

13,020

13,020

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

HABILITA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

: 300332

: RECURSOS DETERMINADOS

: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META 0006: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

2.3. BIENES Y SERVICIOS

7,440

META 0043: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

5,580

TOTAL EGRESOS

S/. 13,020

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE